



Convocatoria interna para la evaluación de sexenios de investigación del profesorado de la Facultad Padre Ossó. Año 2022.

La Facultad Padre Ossó considera que la evaluación y el reconocimiento de la actividad investigadora de su personal docente e investigador contratado con jornadas plenas y exclusivas deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos y criterios equiparables a los del personal docente e investigador funcionario. Con este fin, hay suscrito un convenio de colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) por el que la trayectoria investigadora del profesorado contratado de la Facultad Padre Ossó será evaluada por sus Comités Asesores.

Paralelamente a dicha convocatoria pública (abierta desde el 16 de enero), y con el fin de velar porque las solicitudes que se presenten a la ANECA estén en condiciones objetivas de ser tramitadas exitosamente, se abre esta convocatoria interna.

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es facilitar la adecuada concurrencia de nuestro profesorado al proceso de evaluación y reconocimiento de su actividad investigadora que se llevará a cabo según el convenio firmado entre la Facultad Padre Ossó y la ANECA.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cualquier miembro del personal de la Facultad Padre Ossó que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser personal docente y/o investigador con contrato laboral con la Facultad Padre Ossó a fecha 31 diciembre 2022, ya sea con dedicación plena o exclusiva.
- Cumplir un mínimo de seis años de actividad investigadora evaluables el 31 de diciembre de 2022.

- Contar con los méritos suficientes en investigación para obtener una evaluación positiva, en al menos un tramo evaluable, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Por regla general se presentarán cinco publicaciones científicas a evaluar en cada sexenio, pero se recomienda añadir dos aportaciones sustitutorias por cada tramo, por si los evaluadores lo consideraran necesario.
- Sólo a efectos de esta convocatoria se asimilará a las categorías de la convocatoria oficial (Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor...) a todo el personal contratado de la Facultad Padre Ossó que participe en la convocatoria oficial.

En el siguiente enlace se pueden encontrar los criterios específicos de evaluación para cada campo que utiliza la CNEAI en la convocatoria 2022.

[https://www.boe.es/eli/es/res/2022/11/21/\(1\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/res/2022/11/21/(1)/dof/spa/pdf)

Tercero. Determinación de los tramos.

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado, tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, Grado, título de Ingeniero o de Arquitecto, acreditado con una beca, un contrato o nombramiento en la Facultad Padre Ossó o en un centro de educación superior o de investigación, español o extranjero.

Por “años” se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), o fracciones que sumen al menos ocho meses del mismo año natural. Los años que constituyen un tramo podrán, o no, ser consecutivos.

Para cada uno de los años que se somete a evaluación hay que acreditar documentalmente mediante contrato laboral, credencial de beca, etc. la vinculación del interesado a un centro docente o de investigación.

Hay que tener en cuenta que, si se deniega el tramo solicitado, el mismo periodo valorado negativamente no podrá ser objeto posteriormente de una nueva solicitud de evaluación. Si los años del tramo solicitado son alternos, esos años que no se incluyeron en la evaluación ya no podrán ser evaluados en el futuro.

A los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último período de investigación presentado podrá construir un nuevo período, de seis años, con algunos de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y, al menos, tres posteriores a aquéllos. (Artículo 14 de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en <https://www.boe.es/boe/dias/2000/12/30/pdfs/A46731-46733.pdf>)

Esto supone que en el caso de que el tramo rechazado acabase en este año 2022, no será posible presentarse de nuevo, al menos, hasta la convocatoria de 2025.

Cuarto. Formalización y plazo de solicitudes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del cuadro de aportaciones (ambos documentos se podrán descargar en la pestaña de PDI habilitada en la Web de la Facultad). Tanto la solicitud como el cuadro de aportaciones deberán presentarse en la secretaría de la facultad en el horario de atención al público.

Una vez finalice la convocatoria interna, en la misma web se dispondrá de un documento de ayuda y otro con preguntas y respuestas, para orientación sobre el procedimiento a seguir; así como los modelos de los documentos a adjuntar. Igualmente, se incluirá también la convocatoria oficial de ANECA-CNEAI de 2022.

El plazo para esta convocatoria interna comienza el 18 de enero y finaliza el 24 de enero a las 13:00 h. No se admitirán solicitudes presentadas después de esa fecha.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

1. [Solicitud](#).



2. Información de las cinco aportaciones y otras dos adicionales opcionales que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación. Esta información se recogerá en los modelos de [cuadros de aportaciones](#). Para cada tipo de aportación se usará el modelo adecuado.

3. Hojas de Servicios expedidas por los centros con actividad docente o investigadora (excepto los de la Facultad Padre Ossó) con los que el interesado tenía vinculación profesional en el momento de la aportación sometida a evaluación. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá aportar como alternativa copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares que justifiquen dicha vinculación.

Aunque en la convocatoria interna no será necesario presentar el CV completo, sí será requisito presentarlo en el momento de realizar la solicitud a la ANECA. Es muy importante que todos los profesores de la Facultad Padre Ossó preparen y mantengan actualizado su CVN, aunque no se piensen presentar a la convocatoria de reconocimiento de sexenios. Este modelo de CV lo podrían necesitar en cualquier momento para convocatorias de proyectos u otros trámites, y facilitará la recogida de información relativa a investigación para la propia universidad.

Quinto. Revisión por parte de la Facultad Padre Ossó.

Las solicitudes serán revisadas por una Comisión Técnica nombrada por la Facultad Padre Ossó, que revisará los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la ANECA. Tras la evaluación, el decanato, indicará a los interesados si cumplen o no con los requisitos suficientes, y por tanto si se les recomienda o no concurrir a la convocatoria oficial.

Sexto. Evaluación por parte de la ANECA.

Solo los profesores a los que se les haya recomendado presentarse a la convocatoria oficial deberán seguir los siguientes pasos para formalizar la solicitud:

- 1.- Para presentar una solicitud en la convocatoria oficial es necesario contar con un certificado digital de la FNMT o tener DNI-e. Aunque la aplicación permitirá el acceso a la solicitud con Cl@ve, su registro sólo se podrá realizar con el certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o el DNLe.
- 2.- El interesado habrá de registrarse y volcar su expediente en la página web <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI> (o en su defecto en otra URL que indique la convocatoria).
- 3.- Se solicitará al investigador la indicación del periodo a evaluar, la defensa argumentada de las cinco obras y las dos obras opcionales (posiblemente también copia de los artículos o de los índices de los libros), el CVN, y las hojas de servicios. La Hoja de Servicios con la vinculación a la Facultad Padre Ossó deberá solicitarse a la Gerencia de la Facultad.
- 4.- Una vez introducida la información requerida, presentada y registrada de forma telemática, el proceso estará concluido.
- 5.- Concluido el proceso de presentación de la solicitud, el interesado lo comunicará al Decanato remitiendo mediante correo electrónico (decanato@facultadpadreosso.es) los archivos PDF de la solicitud presentada y el justificante de registro, generados por la aplicación informática de la ANECA.
- 6.- La Facultad Padre Ossó remitirá ANECA un listado con las solicitudes presentadas para evaluar. Los solicitantes que no estén incluidos en esa relación, no serán evaluados por ANECA.

Séptimo. Resolución

Evaluada las solicitudes recibidas, la ANECA remitirá a la Facultad Padre Ossó -a través de la aplicación web de Sexenios ANECA- los resultados de dicha evaluación, identificando las solicitudes con resultado POSITIVO, NEGATIVO o DESISTIDOS (no evaluados por algún defecto de forma o subsanación incorrecta). Para el caso de los evaluados negativamente, adjuntará además el informe de evaluación detallado, con la puntuación obtenida.

La Facultad Padre Ossó informará por correo electrónico a cada investigador, el resultado de su evaluación ANECA.



Por su parte, el decano de la Facultad emitirá la resolución oficial de la evaluación de cada solicitante, formalizando el reconocimiento en los casos que lo merezcan y comunicando expresamente el resultado (POSITIVO O NEGATIVO).

Oviedo a, 17 de enero de 2022.